

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para adecuación de manzana del polígono Industrial SEPES.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

PARAMETROS URBANÍSTICOS FINALES

1.- PARA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Retranqueos:

A C/. Azucena, se retraquearán en planta baja 1,70 m. como mínimo. En caso de disponer soportales, la línea de estructura también cumplirá dicho requisito.

En Planta alta se podrá alinear a vial.

A C/. La Violeta se podrá alinear a vial.

Ocupación máxima: 100 %

Altura máxima: 12,50 m.

2.- PARA PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y SOCIAL

Retranqueos:

A C/. La Azucena se retranquearán en planta baja 1,70 m. en caso de disponer soportales, la línea de estructura también cumplirá dicho requisito.

En planta alta se alineará a vial.

A C/. La Dalia 8,50 metros.

A C/. Clavel 7 metros.

Ocupación máxima: 50 %

Altura máxima: 10 metros.

3.- PARA PARCELA DE NAVE INDUSTRIAL AGRUPADA EN MANZANA.

Retranqueos:

A C/. Violeta, las edificaciones se alinearán a vial.

A C/. La Espiga, 7,5 metros (no varía el existente del Plan Parcial)

A C/. Clavel, 7 metros (no varía el existente del Plan Parcial).

Ocupación máxima: según retranqueos definidos:

90 % con carácter general, a excepción de las 11 naves situadas en la manzana definida por las calles Azucena, La Espiga, Clavel y Violeta, con alineación a esta última, en cuyo caso será del 100 %

Altura máxima: 8 metros.

4º.- Los propietarios afectados son: